

**AUTORIZA PAGO COTIZACIONES IPS
DECRETO ALCALDICIO N° 1314
DALCAHUE, 19 de Agosto de 2021.-**

VISTOS:

El Ord N° DSGT N° 4792-2524 de fecha 30.07.2021 del ISP. La Consulta Web de la Superintendencia de Pensiones C20210706-091111, de fecha 06.07.2021, El Ord N° 25 de fecha 07.05.2021 de la jefa de personal, el Dictamen N° 4621/54 de 02.12.2013 de la Dirección del trabajo. La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol N° 26-2021-P; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 y Párrafo 4°, sobre Organización interna, de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Lo que expresa el ORD.: DSGT N° 4792-2524 de fecha 30.07.2021 del Instituto de Previsión Social y que informa deuda previsional de Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T.N°69.230.300-8, por concepto de la diferencia de tasa impositiva de las cotizaciones de aporte de pensión, del ex trabajador pensionado de DIPRECA, don Manuel Arturo Ojeda Barrientos, R.U..T. N° [REDACTED] deuda que se originó debido a que las cotizaciones fueron pagadas erróneamente en una AFP, debiendo haber sido pagadas en el Instituto de Previsión Social, conclusión a la que se había llegado debido a una errónea interpretación del Dictamen 4621/54 del 02/12/2013 de la Dirección del trabajo, donde indicaba que los pensionados de DIPRECA estaban exentos de efectuar cotización en una Administradora de fondos de pensiones, salvo que hubiesen manifestado su voluntad en contrario, constatándose por el propio IPS que el extrabajador mencionado no registraba afiliación a AFP, y en consecuencia, la deuda debe de pagarse en el IPS y no en una AFP.

DECRETO:

PÁGUESE, AL INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL, el Valor de \$ 2.688.655 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco), por concepto de la diferencia de tasa impositiva de las cotizaciones de aporte de pensión, del ex trabajador pensionado de DIPRECA, don Manuel Arturo Ojeda Barrientos, R.U..T. [REDACTED], según lo expresado en el Ordinario señalado en el considerando de este Decreto.

Impútese el gasto al Ítem 2101002002 Otras cotizaciones previsionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:
Carpeta Personal
Secretaria municipal
Transparencia
JSHS/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa